



JORGE ELIAS GONZALEZ MOLINARES
ABOGADO

Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social

Señor

JUEZ 4° CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ASEOCOLBA SA VS RAMA JUDICIAL

Rad: 2021-081

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA AUTO ESTADO 05/05/2021

JORGE ELIAS GONZÁLEZ MOLINARES; abogado en ejercicio, mayor y vecino de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.745.146, y Tarjeta Profesional No. 58.601 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando en mi condición de Apoderado General y Representante Legal suplente de la Empresa ASEOCOLBA S.A., persona jurídica, identificado con Nit. 800.146.077-6, con domicilio principal en Barranquilla como parte demandante, por medio del presente escrito me permito presentar recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el auto notificado por estado el día 05/05/2021, por lo siguiente:

- La representación grafica de las facturas fueron recibidas por la demandada en su correo electrónico autorizado: “ahadechm@cendoj.ramajudicial.gov.co”, antes del vencimiento de cada factura, como se puede evidenciar los soportes de recibidos.
- Las facturas en su contenido se evidencia que tienen fecha de vencimiento y cumplen con los requisitos exigidos por el Código de Comercio y el Estatuto Tributario.
- En los anexos de la demanda se adjuntó el acta de posesión del Representante Legal de la Dirección Seccional Administración Judicial de Barranquilla al Dr. Carlos Hernando Guzman Herrera.
- El correo electrónico de notificaciones judiciales fue tomado de la página web de la rama judicial, donde claramente informa cual es el correo electrónico de notificaciones judiciales de Dirección Seccional Administración Judicial de Barranquilla.

Por los motivos descritos anteriormente Repongo el auto que negó el mandamiento de pago y en caso que sea confirmado, lo Apelo ante el superior Jerárquico competente.

Cordialmente,



JORGE ELIAS GONZALEZ MOLINARES
ABOGADO

Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social

JORGE ELIAS GONZÁLEZ MOLINARES

C. C. No. 3.745.146 de P/to Colombia.

T.P. No 58.601 del C. S. de la Jud.

Apoderado General y Rep. Legal Suplente de Aseocolba SA

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION AUTO ESTADO 05 05 2021 NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO RAD 081 2021

Analista Legal <analistalegal@grupocolba.com>

Lun 10/05/2021 5:00 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jorge.gonzalez <jorge.gonzalez@grupocolba.com>

 1 archivos adjuntos (546 KB)

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION RAD 018 2021 JUZG 4 CCTO BQ.pdf;

Saludos Sres. Juzg 4 Civil del Circuito de Barranquilla.

Adjunto recurso para su pronto trámite.

PASIÓN POR EL SERVICIO.

Saludos Cordiales,

Luis Lancheros

Analista Legal

GRUPO COLBA (Barranquilla)

Tel: (57) (5) 3185373 Ext: 1300

Cra 50 No. 72 - 61

www.grupocolba.com

